

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE POSIBLES VACANTES Y SUSTITUCIONES EN CENTROS BILINGÜES DE ALEMÁN A PARTIR DEL CURSO 2006/2007.

BASES

BASE PRIMERA. PARTICIPANTES.

- 1.1. Podrán participar en la presente convocatoria:
 - 1.1.1. Funcionariado de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que no se encuentre desarrollando un proyecto bilingüe durante el curso 2006/2007 en su centro de destino definitivo.
 - 1.1.2. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros, con un año de tiempo de servicios reconocido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2000 y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de esta Dirección General.
 - 1.1.3. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros con tiempo de servicios reconocido a fecha 30 de junio de 2006 y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de esta Dirección General.
 - 1.1.4. Aspirantes a interinidades sin tiempo de servicio integrantes de las Bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS.

2.1. Dominar, tanto en el código oral como escrito, el idioma de **Alemán**. El requisito de conocimiento del idioma se acreditará mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Título de Licenciado en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación o Lingüística correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere.

b) Diplomado en Traducción e Interpretación en el idioma cuyo conocimiento se requiere.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma cuyo conocimiento se requiere.

e) Diploma acreditativo de haber superado todos los cursos de los estudios del idioma correspondiente establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o certificación de haber superado el último curso de nivel avanzado expedido por los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española.

f) Asimismo, será acreditativa de conocimiento de idiomas la siguiente documentación:

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- GroBes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

BASE TERCERA. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

3.1. Las solicitudes, según modelo del Anexo I, se presentarán en los registros generales de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación dirigida a la Delegación Provincial de Sevilla en los **5** días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios , todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dichas solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de cumplir los requisitos.

3.2. Los participantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3.3. Toda la documentación alegada ha de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3.4. En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del participante. Las fotocopias justificativas de la documentación acreditativas

estarán firmadas por los participantes, haciendo constar en ellas que son copias de los originales.

BASE CUARTA. PUBLICACIÓN Y CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, la Delegación Provincial resolverá la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la misma, en este último caso a los únicos efectos de información. Contra dichos listados, cabrá interponer reclamación en el plazo máximo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación.

4.2. Las listas que se generen como resultado de la presente convocatoria se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Funcionarios de carrera.

- Mayor tiempo de servicios como funcionario de carrera en el Cuerpo del grupo al que está adscrita su plaza.
- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.
- Orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

b) Personal interino y aspirantes a interinidades.

b.1. Interinos acogidos al Acuerdo de 25 de marzo de 2003.

- mayor tiempo de servicios en años, meses y días reconocido por Resolución a fecha 30 de junio de 2006.

b.2. Interinos no acogidos al Acuerdo de 25 de marzo de 2003.

- mayor tiempo de servicios en años, meses y días reconocido por Resolución a fecha de 30 de junio de 2006.

-

b.3. Personal aspirantes a interinidades.

- El personal integrante de las listas de aspirantes será ordenado de acuerdo con el orden con el que figure en los listados.

BASE QUINTA. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

5.1. Los puestos adjudicados serán irrenunciables. La no aceptación de una vacante o la no asistencia al acto público que se convocara para la adjudicación supondrá la exclusión del interesado de la lista correspondiente.

5.2. El personal funcionario de carrera que pase a cubrir una de las plazas vacantes será nombrado en régimen de comisión de servicios.

5.3. El profesorado interino o aspirante a interinidad que pase a ocupar una de las plazas convocadas por el procedimiento regulado por esta Resolución seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de dicho procedimiento y se atenderá a lo regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio).

BASE SEXTA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 29 de septiembre de 2006
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Jaime Mougán Rivero